



Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE
SECRETARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Válido para uso institucional

17 MAY 2017

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 16 de Mayo de 2017

Visto el Expediente N° 16-048326-001 que contiene el Memorando N° 0216-2017-OPE/HNHU de fecha 20 de abril de 2017, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de seis (6) equipos médicos y cinco (5) mobiliarios médicos para el Departamento de Medicina de Rehabilitación;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unanue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2017, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Informe Técnico N° 067-LASV-UIH-USGyMT-2016/HNHU de fecha 6 de julio de 2016, el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, respecto al estado situacional de seis (6) equipos médicos y cinco (5) mobiliarios médicos para el Departamento de Medicina de Rehabilitación, manifiesta que las **Lámparas Ultravioleta - Infrarroja** presentan deficiencias en la irradiación infrarroja durante los procedimientos terapéuticos, desplazamiento cabezal y brazo articulado presentan desgaste del sistema mecánico, estructura base metálica presentan alto grado de oxidación, lámpara recalienta constantemente, direccionalidad del haz luz infrarroja desviado, no es posible programar el tiempo de aplicación de la irradiación, socket presenta rajaduras, dispositivo del equipo presenta desgaste, no es posible utilizarlo con una base rodable ajustable, cables eléctricos recalientados, el **Tanque de Parafina** presenta termostato de regulación temperatura averiado, control del encendido del equipo presenta desgaste, garruchas y base rodable del equipo presenta oxidación, manómetros de medición de temperatura se encuentran averiados, resistencia calentadora se encuentra alterada, cables eléctricos se encuentran recalientados, capacidad deficiente para almacenamiento de parafina, los **Equipos de Fisioterapia** requieren calibración constante del cabezal de ultrasonido, teclados de control del equipo presentan desgaste, software del equipo se reinicia durante su funcionamiento, tarjeta electrónica de electro estimulación se encuentra descalibrado, zócalos de interconexión de accesorios presentan desgaste,



las **Camillas de Metal** presentan oxidación en su estructura metálica, colchonetas presentan fisuras, puntos de soldaduras se encuentran dañados, base metálica se encuentra quebrado, dificultad en la atención para realizar procedimientos terapéuticos a personas adultos mayores y personas con discapacidad, razón por la cual, considera el estado de conservación MALO, por lo que recomienda su reemplazo;

Que, mediante Memorando N° 413-OSGyMT-2016/HNHU de fecha 6 de julio de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación el Informe Técnico del Área de Ingeniería Biomédica respecto al estado situacional de los seis (6) equipos biomédicos y cinco (5) mobiliarios médicos para reemplazo;

Que, mediante Memorando N° 473-D MEDR-HNHU-L-17 de fecha 18 de noviembre de 2016, la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación solicita a la Oficina de Administración la adquisición por la modalidad de reemplazo de un (1) Equipo de Laser en reemplazo de un (1) Equipo Lámpara Ultravioleta Infrarrojo, dos (2) Equipos de Magnoterapia en reemplazo de dos (2) Equipos Lámpara Ultravioleta Infrarrojo, un (1) Tanque de Parafina, dos (2) Equipos de Terapia Combinada de 4 salidas en reemplazo de dos (2) Equipos de Fisioterapia, una (1) Mesa de Bipedestación de Adultos en reemplazo de una (1) Camilla de Metal, y cuatro (4) Camillas Hidráulicas en reemplazo de cuatro (4) Camillas de Metal;

Que, con Informe Técnico N° 005-2017-ACP-ULOG/OEA-HNHU de fecha 1 de marzo de 2017, el Jefe del Área de Control Patrimonial de Logística, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la institución, manifiesta que los bienes correspondientes al Departamento de Medicina de Rehabilitación a la fecha han cumplido su promedio de vida útil que oscilan los 5 años, 6 años, 10 años, 18 años, 20 años y 46 años, los mismos que se encuentran inoperativos, con deficiencias tecnológicas, con averías y desgastes, imposibilitando realizar procedimientos, poniendo en riesgo la atención de los pacientes, situación que se sustenta según Formato N° 2 de Evaluación Técnica de Equipos por Reemplazo expedido por el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, por lo que, sugiere que dichos bienes sean reemplazados, a fin de optimizar y permitir atender eficientemente las necesidades del servicio;

Que, mediante el Informe N° 009-2017-UPI-OPE-HNHU de fecha 18 de abril de 2017, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital ha emitido opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de once (11) equipos médicos, biomédicos y mobiliarios para el Departamento de Medicina de Rehabilitación por obsolescencia técnica, señalando que dichos equipos limitan el correcto desarrollo de las actividades del Departamento de Medicina de Rehabilitación, afectando directamente en la atención de los pacientes en caso de cervicalgias, dorsalgia, lumbalgia, artritis reumatoidea, artrosis de mano, hiperplasia prostática benigna, litiasis urinaria e infección de tracto urinario, etc, y se ajusta a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unzué" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición para el Año 2017;

Que, mediante el Memorando N° 264-2017-OA/HNHU de fecha 24 de abril de 2017, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de once (11) equipos médicos, biomédicos y mobiliarios solicitado por el Departamento de Medicina de Rehabilitación;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Medicina de Rehabilitación, proceder al reemplazo de los equipos médicos, biomédicos y mobiliarios por obsolescencia tecnológica;

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe Técnico N° 067-LASV-UIH-USGyMT-2016/HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 009-2017-UPI-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 130-2017-OAJ-HNHU;





Resolución Directoral

Lima, 16 de Mayo de 2017

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE SEIS (6) EQUIPOS MÉDICOS y CINCO (5) MOBILIARIOS MÉDICOS del Departamento de Medicina de Rehabilitación de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue, según se detalla en el Anexo N° 1 adjunto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

Lic. Adm. ROBERTO ROMAN AGUIRRE
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Válido para uso institucional

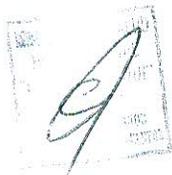
17 MAY 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Unid. Serv. Generales y Mant.
Of. Comunicaciones
Archivo



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2017-HNHU-DG.

EQUIPOS MÉDICOS PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	LÁMPARA ULTRAVIOLETA - INFRARROJA	1	53227189-0005	SELLUXUS	S/M	432	31/12/1974
2	LÁMPARA ULTRAVIOLETA - INFRARROJA	1	53227189-0001	BRANDT	51524	E426952	13/12/1996
3	LÁMPARA ULTRAVIOLETA - INFRARROJA	1	53227189-0029	BRANDT	61314	S/S	13/12/1996
4	TANQUE DE PARAFINA	1	53229628-0002	CARCI	3020-1	150111-01	14/12/2010
5	EQUIPO DE FISIOTERAPIA	1	53224477-0004	ENRAF NONIUS	SONOPULS 692	10.763	09/12/2011
6	EQUIPO DE FISIOTERAPIA	1	53224477-0005	ENRAF NONIUS	SONOPULS 962	11.038	09/12/2011

MOBILIARIOS MÉDICOS PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	CAMILLA DE METAL	1	53642525-0028	S/M	S/M	S/N	31/12/1970
2	CAMILLA DE METAL	1	53642525-0029	S/M	S/M	S/N	31/12/1970
3	CAMILLA DE METAL	1	53642525-0030	S/M	S/M	S/N	31/12/1974
4	CAMILLA DE METAL	1	53642525-0031	S/M	S/M	S/N	31/12/1998
5	CAMILLA DE METAL		53642525-0263	JOEL METAL	MULTIPROPOSITO	S/N	27/12/2006

